



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20226000209961  
Fecha: 07/06/2022 08:13:06 p.m.

Bogotá

Doctor

**CESAR AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ**

**Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co)  
[dco@minhacienda.gov.co](mailto:dco@minhacienda.gov.co)

**Referencia: Remite competencia Radicación No. 2022060202582** del 16 de mayo de 2022

Reciba un cordial saludo:

Por considerarlo de su competencia de conformidad con el TITULO 4 del Decreto 1068 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.*”, mediante el cual se establecen las normas y procedimientos relacionadas con el Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud, esta Dirección Jurídica remite la petición presentada por el señor FELIPE JOSE TINOCO ZAPATA, en calidad de representante legal de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá, en la que señala diferentes interrogantes relacionados con la obligación de presupuestar y pagar la cesantías y pensiones de los empleados beneficiarios del extinto fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La respuesta debe ser remitida al peticionario a los correos electrónicos:  
[gerencia@hospitaltomasuribe.gov.co](mailto:gerencia@hospitaltomasuribe.gov.co) y [pasivopensional@hospitaltomasuribe.gov.co](mailto:pasivopensional@hospitaltomasuribe.gov.co)

Cordialmente,

**ARMANDO LÓPEZ CORTES**  
Director Jurídico

Se anexa consulta arriba relacionada.



Proyecto: Sandra Barriga Moreno  
Aprobó: Dr. Armando López Cortes  
12.602.8.4